



**ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDC/CM**

Colcabamba, 27 de abril de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA:**

1

**VISTO:**

Acuerdo de Concejo Municipal N°023-2023-MDC, de fecha 26 de abril de 2023; Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2023 de fecha 26 de abril de 2023, se trató: la aprobación "Ordenanza Municipal que reconoce la Instancia de Articulación Local en el Marco del Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia"; Informe N°028-SGRM-GDE/MDMDC/GM/FYRV, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Opinión Legal N°020-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°0145-2023-GDIS/MDC, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; y;

**CONSIDERADOS:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado por las Leyes N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las municipalidades son ejercidas por los concejos municipales a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las ordenanzas municipales;

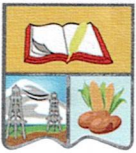
Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto Supremo N°102-2012-PCM, se declara de interés y de necesidad pública, la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional y crean la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura, en cuyo artículo 1° sobre el objetivo, señala, que se declara de interés nacional y de necesidad pública, la seguridad alimentaria y nutricional de la población nacional, para lo cual se elabora y propondrá los planes y acciones pertinentes para que el 2025, la población peruana logre la seguridad alimentaria y nutricional.

Que, el Concejo Municipal, constituye el órgano normativo y fiscalizador del gobierno local, el cual tiene entre sus facultades, la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamentan los asuntos, funciones y materias de su competencia; así como aprobar los planes de desarrollo municipal concertados y su presupuesto participativo, los espacios de concertación y participación vecinal y reglamentar su funcionamiento acorde a lo previsto en los artículos 5° y 9°, respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 5° de la Ley de Creación Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, N°29792, indica, que esta entidad, tiene como finalidad, la de mejorar la calidad de vida de la





población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, se hace indispensable la implementación ejecución de estrategias a nivel local y regional, sobre seguridad alimentaria, lo que trae consigo retos y desafíos para una nueva generación de Colcabambinos, integrando las acciones y políticas sectoriales relacionados con la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos, orientados al fortalecimiento de política regional;

Que, en ese contexto la municipalidad Distrital de Colcabamba, asume el compromiso y responsabilidad de luchar contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil, para cuyo efecto, se impulsa la creación de la instancia de ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN, como un mecanismo interinstitucional, que aglutina a las diferentes entidades público y/o privados que buscan los mismos objetivos y propósitos, entre otros, la de combatir la pobreza y la desnutrición crónica infantil;

Que, el propósito que tiene el Decreto Supremo N°068-2018-PCM, con el que se aprueba el Plan Multisectorial de lucha contra la anemia (PMLCA), es el de establecer las acciones e intervenciones efectivas a ser implementadas de manera articulada, intersectorial e intergubernamentalmente, entre las entidades, así como la sociedad civil y la comunidad organizada, para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas menores a 36 meses;

Que, el Informe N°0145-2023-GDIS/MDC, de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la aprobación de la ordenanza municipal para el reconocimiento de la Instancia de Articulación Local en el marco del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

Que, mediante Opinión Legal N°020-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, concluye que la reunión desarrollada con las autoridades y representantes el día 10 de febrero de 2023, se ha conformado la Instancia de la Articulación Local (IAL) en el marco del plan Multisectorial de Lucha contra la anemia del Distrito de Colcabamba, por lo que corresponde su aprobación en sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°028-2023-MDC/GM/FYRV, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la Conformación de Instancia de Articulación Local (IAL),

Que, en la Sesión de Concejo N°008-2023, de fecha 23 de febrero de 2023, se APROBÓ por UNANIMIDAD emitir una "Ordenanza Municipal para reconocer la instancia de articulación local en el marco del plan multisectorial de lucha contra la anemia".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°023-2023-MDC de fecha 26 de abril de 2023, en su artículo primero el Concejo Municipal aprueba el reconocimiento de la Instancia de Articulación Local (IAL), en el marco del Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia (PMLCA), del distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica;

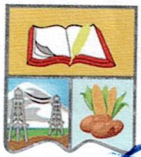
Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 195° de la Ley de Reforma Constitucional, N° 27680 y por el inciso 8, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal de Colcabamba y contando con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL DE LUCHA CONTRA LA ANEMIA

**ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR** como prioridad de política pública local, la lucha contra la anemia y reducir la desnutrición crónica infantil en los niños y niñas menores a 36 meses del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER** la conformación de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL), en el marco del plan Multisectorial de lucha contra la anemia (PMLA), a fin de contribuir





a prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niños y niñas, con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel local, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el gobierno regionales locales del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

**ARTÍCULO TERCERO. –CONFORMAR, la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL-IAL 2023 DEL DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA, en el marco del plan multisectorial de lucha contra la anemia (PMLCA), la misma que está integrada de acuerdo al siguiente detalle:**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	HECTOR PALOMINO RAMOS	PRESIDENTE
2	TEODORO MATAMOROS MONTES	SECRETARIO TÉCNICO
3	YONER CAISAHUANA RAFAEL	SECRETARIO DE ACTAS
4	ABRAHAN BOZA CAHUANA	GESTOR LOCAL DE JUNTOS
5	LUIS BENDEZU OCAS	ACOMPAÑANTE TÉCNICO PROGRAMA CUNAMAS
6	MELANY MEDALID TAPIA TOVAR	DEMUNA
7	SANDRO RODRIGUEZ ROMERO	SUB GERENTE AGUA Y SANEAMIENTO
8	NELLY HUIZA MATAMOROS	SCD CUNA MAS
9	CLECIA C. PACHECO CERRÓN	CUNA MAS SAF
10	MEDALITH CASTILLO NEYRA	ACOMPAÑANTE TÉCNICO PNCM-SAF
11	RAQUEL SALVATIERRA DE LA CRUZ	GESTOR INSTITUCIONAL DE PAÍS
12	ESLA BARRETÓN HERRERA	RESPONSABLE DE DIVISIÓN DE LA SALUD
13	MARICRUZ MATAMOROS SILVA	RESPONSABLE EDUCACIÓN SALUD Y CULTURA
14	YULIZA HUARCAYA MUÑOZ	RESPONSABLE CIAM
15	JHAIL PALOMINO CAMPOS	RESPONSABLE OMAPED
16	TOEDA TRUCIOS PARI	RESPONSABLE SISFOH
17	YENNI MALLQUI QUISPE	RESPONSABLE DE LA MICRORED
18	LUIS ANGEL ALIAGA PORRAS	PADRÓN NOMINAL DE COLCABAMBA

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a Secretaria General, la remisión de copia de la presente Ordenanza Municipal a cada una de los miembros integrantes de la instancia de Articulación Local (IAL) para conocimiento y fines;**

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al área de Informática la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colcabamba,**

**ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA

Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

C/C  
Archivo



[www.municolcabamba.gob.pe](http://www.municolcabamba.gob.pe)



[municolcabamba@municolcabamba.gob.pe](mailto:municolcabamba@municolcabamba.gob.pe)



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N  
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216



929268174